

There are no translations available.

## Circular 1938-2021

**Transcribimos a ustedes un artículo escrito por Maria del Pilar Martinez el 19 de agosto de 2021 en el diario “El Economista” sobre la votación en la planta de la General Motors en Silao.**

### **Gana el "NO"; trabajadores de GM en la planta de Silao rechazan contrato con sindicato cetemista**

La Secretaria de Trabajo y Previsión Social (STPS) detalló que fue un proceso que transcurrió con tranquilidad y el resultado del recuento de los votos fue: 2,623 trabajadores por el "sí", frente a 3,214 por el "no" y 39 nulos.

1 de 2 Foto: Cortesía

2 de 2 Foto: Cortesía

Con 55% de los votos por el "no", **trabajadores de General Motors** rechazaron el contrato colectivo de trabajo vigente que representa el cetemista Tereso Medina, luego de una jornada inédita -bajo las nuevas reglas de la reforma laboral de 2019 y del T-MEC- [que duró 34 horas](#) continuas y a la que acudieron 5,876 trabajadores.

La Secretaria de Trabajo y Previsión Social (STPS) detalló que fue un proceso que transcurrió con tranquilidad y el resultado del recuento de los votos fue: 2,623 trabajadores por el "sí", frente a 3,214 por el "no" y 39 nulos, “con lo cual el contrato colectivo se da por terminado”.

No obstante, la dependencia garantizó que los trabajadores no perderán ningún derecho adquirido hasta ahora y seguirán conservando las mismas **prestaciones** y condiciones laborales.

Tras una jornada continua de 34 horas, “participaron en este ejercicio de democracia sindical” 5,876 trabajadores, quienes pudieron emitir su voto en cinco **casillas** instaladas lejos de las oficinas administrativas y sindicales, y supervisadas en todo momento por personal de la STPS y observadores del Instituto Nacional Electoral (INE) y la

**Organización Internacional del Trabajo**  
(OIT).

Una vez dados a conocer los resultados, cuyo proceso atiende al acuerdo de Remediación por la queja interpuesta por el gobierno de Estados Unidos contra México bajo el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida, la dependencia informó que es posible presentar inconformidades, mismas que serán atendidas y revisadas.

La STPS cuenta con un plazo de 20 días hábiles para analizar los informes del personal verificador y de las instituciones observadoras, así como de las quejas que en su caso se presenten, a fin de emitir la **resolución sobre la consulta**.

**Tal como lo manifestamos en nuestra circular 1937-2021, pensamos que es el arranque para mediante este procedimiento dar por terminados los contratos colectivos y lograr que los trabajadores asesorados por las organizaciones obreras de la 4T cambien de representación sindical.**

**Inicia la agitación en el medio laboral de nuestro país.**

**“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”**